

teos condeñados como autores ó cómplices deberá
 la 9.ª y á la 6.ª. La misma igualdad de fal-
 debe existir en la total. En los juicios de fal-
 en ella del punto de suscripción.

En cumplimiento, mando á los
 EN GUADALAJARA: Impren-
 ta provincial, en el Bole-
 al modelo que se acompaña
 24.ª de Agosto de 1884.
 La correspondencia se dirigi-
 rá al Administrador, franca de
 porte.

En los primeros trimestres
 con la explicación que manifiesta la comu-
 nica inserta que lo motiva, esperando que no se
 data lugar á tomar serias providencias para el cum-
 plimiento de esta circular.

Dada y sellada en Sigüenza á 28 de Marzo de
 1885. El Sr. Secretario.



Sotero Rodríguez.....
 MARGARITA.....
 D. Rafael Romero.....
 Diego Moreno.....
 EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.....
 Un mes..... 1 peseta.
 Tres id..... 3
 Seis id..... 6
 Un año..... 12

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LÚNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y augusta Real Familia, conti-
 núan en esta Corte sin novedad en su im-
 portante salud.

SECCION SEGUNDA.

Gobierno civil de la provincia.

SUSCRICION NACIONAL DE LA PROVINCIA

CON EL OBJETO DE ATENDER AL REMEDIO DE LOS MA-
 LES CAUSADOS POR LOS TERREMOTOS, EN LAS PROVIN-
 CIAS DE GRANADA Y MÁLAGA.

	Peset.	Cénte.
Suma anterior.....	29.	536 08
Pioz.		
El municipio, de sus fondos.....	25	"
D. Joaquin Rodríguez.....	2	"
Aniceto Rodríguez.....	1	"
Pedro Rodríguez.....	2	"
Lucas Rodríguez.....	1	"
Eugenio Rodríguez.....	1	"
Francisco Gutiérrez.....	1	50
Feliciano Rodríguez.....	50	"
Eduardo Colodrón.....	50	"
Gabriel Henselin.....	1	50
Bonifacio Cobo.....	25	"
Francisco Rodríguez.....	2	"
Cándido Roldán.....	2	"
Hermenegildo Hita.....	1	"
Manuel Cobo.....	1	"

Pantaleón Horche.....	"
José Munjón.....	"
Pedro Gutiérrez Alvarado.....	"
Francisco Pérez.....	"
Basilio Horche.....	50
Braulio Anchuelo.....	"
Mariano Juarranz.....	50
Miguel Rodríguez.....	50
Francisco Rodríguez.....	50
Hilario Dorado.....	50
Dionisio Ortiz.....	30
Lino Hernández.....	25
Santiago Barrero.....	25
Dionisio Hita.....	25
Gregorio Morcillo.....	25
Marcelina Pérez.....	25
Doroteo Benito.....	25
Juan Díaz.....	25
Rosario Hernández.....	25
Rafael Gómez.....	25
Rafael Rodríguez.....	25
Romualdo Martínez.....	25
Santiago Rodríguez.....	25
Cipriano Ruiz.....	50
Juan Gutiérrez.....	25
Petra Rodríguez.....	20
Tomás Loeches.....	20
Gregorio Gutiérrez.....	20
Juan Hernández López.....	15
Manuel Gutiérrez.....	15
Isidoro Moreno.....	15
Felipe Gutiérrez.....	10
Pascual Gutiérrez.....	12
Leoncío Rodríguez.....	12
Norberto Peña.....	10
Gregorio Pastor.....	10
Demetrio Cobo.....	10
Cándido Crespó.....	10
Gregorio Martínez.....	10
Gregorio Cobo.....	5

Sotero Rodríguez.....	5
Malacuera.	
D. Felipe Ruiz Rojo.....	2
Rafael Romera.....	1
Diego Moreno.....	20
Vicenta Cuadrado.....	25
Fermin Mayoral.....	10
Santiago Mayoral.....	25
Calista Cuadrado.....	20
Lorenza Mayoral.....	25
Casimiro Mayoral.....	25
Prudencio López.....	25
Eusebio Moreno.....	25
Mariano Morón.....	25
Carlos Ochaita.....	50
Eladio del Molino.....	50
Ignacio Mereno.....	25
Francisco Romera.....	50
Angela Gutierrez.....	15
Antonio Cuadrado.....	25
Francisca Mayoral.....	25
Juan Barriopedro.....	35
Escolástico Romera.....	50
Rosendo Hernández.....	12
Valentina Barriopedro.....	50
Pedro del Molino.....	15
Raimunda Pérez.....	25
Juliana del Molino.....	12
Antonia Capellán.....	15
Jacinto Romera.....	15
Casimiro Mayoral.....	25
Eugenio Moreno.....	25
Leon Mayoral.....	25
Dámaso Romera.....	50
Dionisio Mayoral.....	50
Manuel Cuadrado.....	30
Florentino Barriopedro.....	25
Ramona Mayoral.....	50
Antonio Mayoral.....	30
TOTAL.....	29.603 91

(Se continuará.)

SECCION CUARTA.

Juzgados de primera instancia.

SIGUENZA.

D. Manuel Romero Zires, Juez de primera instancia del partido de Sigüenza. A los Sres. Jueces y Secretarios municipales del mismo, hago saber: Que con fecha 26 del corriente, la Secretaria de la Audiencia de esta ciudad, me dice lo siguiente: «De orden del Sr. Presidente de esta Audiencia Odirijo á V. S. esta para que á la mayor brevedad remita los estados resúmenes de los juicios de faltas celebrados en los Juzgados municipales de ese partido y de los resueltos por V. S. en apelación, durante los dos primeros trimestres del año último, comprendiendo los datos expresados en el modelo que se remitió á ese Juzgado en 22 de Julio del mismo año al transcribirle la Real orden de 7 de aquel mes; comprobando la exactitud de las cifras de cada una de sus casillas, de modo que la suma horizontal de la 3.^a, 4.^a y 5.^a debe ser igual á la 6.^a, pues en la 7.^a solo deben figurar las multas impuestas como penas comunes, incluyendo las que se impongan como pena principal, entre las penas leves, ó sea en la casilla 6.^a la suma de las casillas 4.^a y 5.^a ó sea de los

reos condenados como autores ó cómplices deberá ser igual á la 9.^a y á la 6.^a La misma igualdad de sumas debe existir en la total. En los juicios de faltas el total ó 3.^a casilla debe ser los terminados en 1.^a y 2.^a instancia.»

Prestado el debido cumplimiento, mando á los expresados Jueces y Secretarios, que apareciendo inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, con arreglo al modelo que se acompañó é insertó en el núm. 24, lúnes 25 de Agosto de 1884, se apresuren, cuando más en el término de tercero día, á remitir á este Juzgado de partido los datos necesarios á los juicios de faltas, celebrados en sus respectivos Juzgados en los dos primeros trimestres de 1884, con la explicación que manifiesta la comunicación inserta que lo motiva, esperando que no se dará lugar á tomar serias providencias para el cumplimiento de esta circular.

Dada y sellada en Sigüenza á 28 de Marzo de 1885.—Manuel Romero.—P. M. de S. S.—Leoncio Pascual Vela, Secretario.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS MILITARES DE GUADALAJARA.

RELACION circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la indicada decena.

2.^a DECENA MARZO DE 1885.

Día.	Nombre del vendedor.	Vecindad.	Clase del artículo	Cantidad Quintales méts.	Precio de la unidad. Pesetas.	Importe.
15	Felipe Mora.....	Guadalajara.	Harina de 1. ^a	60	34'39	2063'40
15	El mismo.....	Idem.....	Harina de 2. ^a	120	32'26	3871'20
15	El mismo.....	Idem.....	Harina de 3. ^a	60	26'82	1609'20
15	Casto de Luis.....	Idem.....	Leña.....	120	3	360
15	Gabriel Hernández.....	Idem.....	Paja.....	90	3	270
15	Agustin Vallejo.....	Guadalajara.	Cebada.....	Hectólitros, 60	9'45	567
				TOTAL.....		8.740'80

Guadalajara 20 de Marzo de 1885.—El Administrador, Miguel Alvarez.—V. B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Miguel Cerrada.

FACTORIA DE UTENSILIOS MILITARES DE GUADALAJARA. 2.ª DECENA DE MARZO DE 1885.

RELACION circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la indicada decena.

Fecha.	Nombre del vendedor.	Vecindad.	Clase.	Cantidad.	Precio del artículo.	IMPORTE.
					Pesetas.	Pesetas.
15	Miguel Batanero.	Guadalajara.	Acete.	2	97	194
15	Cipriano Ludeña.	Idem.	Carbon.	30	14'50	435
12	Manuel Ramiro.	Idem.	Esparto.	74	19'04	1.408'96
					TOTAL.	2.037'96

El Comisario de Guerra Inspector, Miguel Cerrada.

Guadalajara 20 de Marzo de 1885.—El Administrador, Miguel Alvarez.—Y. B.—El Comisario de Guerra Inspector, Miguel Cerrada.

SECCION QUINTA.

Ayuntamientos constitucionales.

ZAOREJAS.

Para que tenga cumplido efecto lo prevenido en el Plan general de aprovechamientos forestales, formado por el Cuerpo nacional de Ingenieros de Montes del Distrito de esta provincia y orden superior del Sr. Gobernador civil de la misma, fecha 26 del que cursa,

Hago saber: Que tendrá lugar en esta villa el día 7 del próximo mes de Abril y hora de las doce de su mañana, en la Sala de sesiones, la subasta de 1.000 pinos de la clase de dobleros, bajo el tipo de 1.120 pesetas, cuya subasta se celebrará con las formalidades establecidas en la ley del ramo.

Zaorejas 26 de Marzo de 1885.—El Alcalde, Anselmo Valiente.—Juan Sierra, Secretario.

LEBRANCON y AGREGADOS.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados, el arriendo de todas las especies sujetas al impuesto de consumos, en junto ó por separado cada una de ellas, para el año económico de 1885-86, se avisa al público que la primera subasta se celebrará en la Casa consistorial de este pueblo el día 12 del próximo Abril y hora de las doce de su mañana, bajo el tipo de 2.835 pesetas 40 céntimos y además 1.947 pesetas 92 céntimos para municipales, con arreglo á las condiciones establecidas que se hallarán presentes en el acto del remate y hasta ese día en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lebrancon 28 de Marzo de 1885.—El Alcalde, Manuel Cecilio Sarz.—El Secretario, Cecilio Berlanga.

Para que la Junta pericial pueda hacer en tiempo oportuno el apéndice del amillaramiento de la riqueza de inmuebles, cultivo y ganadería de la misma, y que ha de servir de base al repartimiento de inmuebles del año económico de 1885 á 1886, se hace preciso que en el término de 20 días, contados desde el en que aparezca este anuncio inserto en el periódico oficial de la provincia, los contribuyentes en él inscritos, tanto vecinos como forasteros, presenten en esta Secretaria relaciones de altas y bajas que su propiedad haya experimentado durante el corriente año económico; pasado dicho término, ó no estando debidamente registrado el movimiento ó traslación de dominio en el de la propiedad del partido, no se admitirá ninguna.

Lebrancon 28 de Marzo de 1885.—El Alcalde, Manuel Cecilio Sanz.—El Secretario, Cecilio Berlanga.

ROMANILLOS DE ATIENZA.

Acordado por el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir y Junta de asociados, en sesión del día 29 del actual, el arrendamiento á venta libre de todas las especies en junto sujetas al impuesto de consumos para el próximo año económico de 1885 á 86, y en cumplimiento á lo dispuesto en la instrucción vigente del ramo, se señala para que tenga efecto la primera y segunda subasta los días 19 y 26 del próximo mes de Abril respectivamente, de once á doce de su mañana, en la Casa consistorial de esta villa, bajo el tipo de 1.523 pesetas 44 céntimos que importa el cupo para el Tesoro, con más el 3 por 100 por cobranza y conduccion y recargo Municipal de un 70 por 100 que en su totalidad hacen la suma de 2.635 pesetas 56 céntimos, todo segun el pliego de condiciones que desde esta fecha queda expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento.

Romanillos de Atienza 29 de Marzo de 1885.—El Alcalde, Lucio Galán.—El Secretario, Gumersindo Medina y Montero.

TARACENA.

Se anuncia nuevamente la vacante de Médico Cirujano de esta villa para la asistencia de familias pobres, cuya dotacion consiste en 50 pesetas anuales, que se hallan consignadas en el presupuesto municipal ordinario, y se satisfarán por semestres vencidos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Ayuntamiento que presido, con los documentos respectivos, en el término de quince días, pasados los cuales se proveerá dicha plaza.

Taracena 27 de Marzo de 1885.—El Alcalde, Facundo Gil.

HORNA.

El Ayuntamiento de mi presidencia y triple número de contribuyentes, en sesión de este día, ha acordado cubrir el cupo de consumos y cereales de este distrito municipal en el próximo año de 1885 á 86, por medio de arriendo á venta libre de todas las especies en junto y recargo municipal, cuyos remates tendrán lugar en la sala consistorial de once á doce de su mañana, los días 12 y 19 del próximo Abril, bajo el tipo que se consigua en el de consumos, cuyo tipo y demás se expresará en el pliego de condiciones de manifiesto en el acto del remate.

Horna 29 de Marzo de 1885.—El Alcalde, Pascual Martínez.—P. S. M.—Calisto Fernandez.

LEDANCA.

Por traslación y dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Profesor de Medicina y Cirujía de esta villa, desde el día 24 de Junio próximo, la que se halla dotada con la cantidad de 100 pesetas por la asistencia de las familias pobres, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos 500 pesetas que también le serán pagadas por trimestres; por las familias pudientes que serán recaudadas por una Comisión nombrada al efecto, y 180 fanegas de trigo puro que de las familias pudientes cobrará el Profesor en las eras, al tiempo de la recolección, siendo la primera paga en el mes de Setiembre próximo, á cuyo efecto se le facilitará al Profesor del oportuno reparto.

Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía en el término de 30 días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial*, acompañadas de copia del título y hoja de servicios, trascurridos estos se proveerá.

Ledanca 29 de Marzo de 1885.—El Alcalde, Francisco de la Torre.

OLMEDA DEL EXTREMO.

El Ayuntamiento y Junta de asociados, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de los corrientes, ha acordado el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos por el total de cupo y recargos autorizados, con más el aumento del 3 por 100 para premio de cobranza y conducción, para cubrir el cupo de dicho impuesto en el año económico próximo de 85 á 86, cuya subasta tendrá lugar el día 8 de Abril próximo, á las doce de su mañana, en la Casa consistorial de esta villa.

Olmeda del Extremo 28 de Marzo de 1885.—El Alcalde, Victor Mayo.—P. S. O.—Sebastian Adradas.

VILLASECA DE UCEDA.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados de este distrito el arriendo á venta libre de las especies de consumos y cereales para el año próximo económico de 85 á 86, se hace saber por medio del presente, que la primera subasta será celebrada el día 12 de Abril próximo y la segunda el 22 del mismo, en el local Sala consistorial de este Ayuntamiento, ante el mismo, y horas de once á doce de su mañana. Si hubiere necesidad de una tercera subasta, será efectuada el día 3 de Mayo con las mismas formalidades que las anteriores. Los pliegos de condiciones y tipo que servirá de base para la subasta se halla en esta Secretaría municipal, donde la persona que guste puede pasar á enterarse.

Villaseca de Uceda 28 de Marzo de 1885.—El Alcalde, Cándido Gil.—Por su mandado.—Eustaquio Mateo, Secretario.

MORATILLA DE HENARES.

Sin perjuicio de lo que por la superioridad se resuelva y según acuerdo del Ayuntamiento y Junta de asociados, se sacan á pública subasta los derechos que devenguen todas las especies sujetas al consumo en esta localidad en el próximo año económico de 85 á 86, á venta libre, por la cantidad en conjunto, incluso los recargos, de 1.727 pesetas un céntimo.

Las subastas tendrán lugar la primera el día 12 del próximo mes de Abril, en la Sala de Sesiones y hora de las diez á doce de la mañana, y si no se presentasen licitadores, se celebrará otra segunda, bajo las mismas condiciones, el día 19 de dicho mes de Abril á las horas indicadas.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría á disposición del que de él se quiera enterar, debiendo presentar todo licitador la carta de pago de haber consignado en la Depositaria del Ayuntamiento, la cantidad de 500 pesetas en metálico.

Moratilla de Henares 27 de Marzo de 1885.—El Alcalde, Pedro Martín.—El Secretario, Miguel Gil.

MANTIEL.

Adoptado por el Ayuntamiento y asociados, como medio de cubrir el cupo y recargos del impuesto de consumos y cereales para el año venidero de 1885 á 86, el arriendo á venta libre y en junto de todas las especies encabezadas, ha acordado anunciar la primera subasta, bajo el tipo de 1.967 pesetas y 34 céntimos, cuota para el Tesoro, con más el recargo del 25 por 100 sobre dicha totalidad para atenciones municipales, y un 3 por 100 de cobranza y conducción de caudales, el día 6 de Abril, de once á doce de su mañana, en la Casa consistorial de esta villa; y en caso de no haber licitadores, se verificará la segunda y última el día 17 del citado mes de Abril y hora citada, sujetándose al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en aquel acto, siendo requisito indispensable, para poder tomar parte en la subasta, el haber consignado en la Depositaria del Ayuntamiento la cantidad de 500 pesetas, como garantía de remate, á los efectos prevenidos en el art. 112, párrafo 6.º de la instrucción vigente del ramo.

Mantiel 23 de Marzo de 1885.—El Alcalde, José Rebollo.

CARRASCOSA DE HENARES.

El Ayuntamiento y Junta de asociados que presido, en sesión extraordinaria del día 18 del actual, ha acordado el arriendo á venta libre para cubrir el cupo de Consumos y cereales, para el año económico de 1885-86, importante en junto 869 pesetas 22 céntimos, incluso el 3 por 100, premio de cobranza y 5 por 100 de partidas fallidas y conducción.

La subasta tendrá lugar en la Casa consistorial, el día 10 de Abril próximo, desde las once de su mañana á las dos de la tarde, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en dicho acto, y caso de no haber licitadores en aquella, se anunciará la segunda y última para el día 19 del mismo, admitiéndose postura por las dos terceras partes del importe fijado como tipo de remate; el postor habrá de depositar en el acto de la subasta la cantidad de 130 pesetas 38 céntimos.

Carrascosa de Henares 29 de Marzo de 1885.—El Alcalde, Atanasio Marso.—P. S. M.—Eugenio Sanz.

(c) Ministerio de Cultura 2006